Sustanciación	No. 999
Radicado	05266 31 03 **003 2018 00284 00**
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S. A.
Cesionario	Central de Inversiones S.A-CISA (Cesionario)
Demandado (s)	Sociedad inversiones O Y G S.A.S
Asunto	Requiere previo a levantar remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver sobre el levantamiento de la medida de embargo de remanentes solicitado por la parte demandada, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado, para que confirmen el oficio 309 del 26 de septiembre de 2023, por medio del cual se ordenó levantar el embargo de remanentes para los procesos2018-00284 y 2018-00340; lo anterior se solicita, toda vez que revisado el sistema de firma digital de la rama judicial, no fue posible obtener la autenticación del documento. Expídase el respectivo oficio y tramítese por intermedio de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018-00287 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d669599a0ff007e6c3cc684f2615a0018324674425a92c1bd4da9e8a143202fb**
Documento generado en 11/10/2023 09:48:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica